

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 120

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR LOS PUESTOS NUMERO 15350 y 15660 DE CONSERJE III Y CONSERJE II A CONSERJE I ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación de los puestos número 15350 y 15660, de Conserje III y Conserje II a Conserje I, adscrito al Departamento de Servicios Administrativos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE FEBRERO DE 1992.

Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifican los puestos números 15350 y 15660 de Conserje III y Conserje II a Conserje I, adscrito al Departamento de Servicios Administrativos.

Sección 2da : Los puestos a reclasificar tendrán las siguientes funciones:

Barrer, lavar y pulir pisos, limpiar alfombras en las distintas dependencias que le sea requerido.

Limpiar escritorios, mesas, lámparas, sillas, puertas, anaqueles, ventanas y paredes.

Limpiar los ventiladores de los acondicionadores de aire.

Mantener las facilidades sanitarias limpias y con el material necesario para el aseo personal.

Vaciar los cestos de la basura.

Solicitar material de limpieza a su superior inmediato.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Conocimiento de materiales, métodos y equipo de limpieza.

Conocimiento de los riesgos envueltos en el trabajo y las medidas de seguridad a observar.

Habilidad para seguir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de equipo de limpieza de fácil operación.

Saber leer y escribir.

Sección 4ta : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Estos puestos estarán en la escala 1 con una retribución mensual de \$455.00 a \$615.00 en la estructura retributiva vigente.

- Sección 6ta : Estos puestos tendrán un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Estos puestos de Conserje I serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas por los mismos puestos que se están reclasificando de la partida 30.10.01.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios Administrativos.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

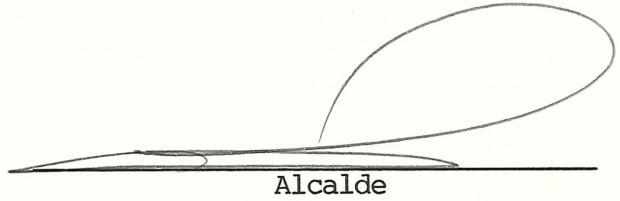


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

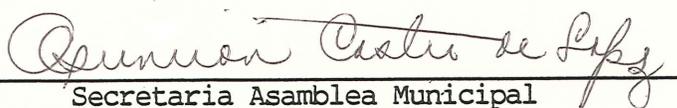
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 120, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal